



Depto Jurídico
INT. 311

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 5806 - -

TEMUCO, 30 OCT. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada con fecha 05 de Mayo de 2015 donde solicita entregar en comodato el Inmueble ubicado en calle Bio Bio 765 de la comuna de Angol con la finalidad de poder contar con un inmueble para el **Centro de Madres Javiera Carrera**;
- b) El dominio a favor de Serviu Región de la Araucanía, inscripción de fojas 270 número 379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1961.
- c) La declaración de prescindencia N°17/2015 de septiembre de 2015 del Jefe (S) del Departamento Técnico de Serviu Araucanía y del Director (S) del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- d) El informe técnico 18/2015 de la oficina de Gestión de Terrenos;
- e) El Chec List de Octubre de 2015 que en su punto d) señala que el inmueble señalado en el visto 1) de la presente resolución se entregara en comodato por 5 años.
- f) La circular N°814 de fecha 31 de diciembre de 2014 que instruye e informa en relación a la administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- g) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- h) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, , Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización
- j) La Resolución Exenta N°5675 de fecha 26/10/15, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- k) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- l) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico.

- m) La Resolución Exentada N°184 de fecha 29/10/15, que autoriza feriado legal a la Sra. Hilda Gonzalez Soto Jefa del Departamento Programación y Control.
- n) La Resolución Exenta N° 134 con fecha 24/12/2014, La Resolución Exenta N° 6404 de fecha 30/12/2014, del servicio de vivienda y urbanización región de la Araucanía, que nombra al infrascrito como Encargado de la Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- ENTREGUESE EN COMODATO a CENTRO DE MADRES JAVIERA CARRERA el inmueble correspondiente al Lote 10-11-12-13-10 ubicado en calle Bio Bio número 765 de la comuna de Angol de una superficie aproximada de 124,80 m2 Rol de propiedad 412 – 5. Los deslindes especiales del inmueble son los siguientes:

Norte: en 6,50 metros con Área de Esparcimiento Lote SERVIU.

Sur: en 6,50 metros con Área de Esparcimiento Lote SERVIU.

Oriente: en 19,20 metros con Área de Esparcimiento Lote SERVIU.

Poniente: en 19,20 metros con Área de Esparcimiento Lote SERVIU.

El dominio del inmueble a favor de SERVIU Región de la Araucanía se encuentra inscrito a fojas 270 número 379 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1961.

2.- El comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU IX Región podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquel para el cual se constituyó. De igual forma se contemplará una cláusula de término anticipado, en cualquier tiempo a requerimiento del SERVIU. La oficina de Gestión de Terrenos del SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente resolución.

3.- El Depto. Jurídico deberá proceder a redactar el correspondiente contrato de comodato.

4.- DÉJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.



RODRIGO URRÁ ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



RUE/AMS/ams

Distribución.

- Depto. Jurídico

- Oficina de Catastros y gestión de Inmuebles

- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA